

SUBVENCIONES

AYTO HUESCA IGUALDAD

1

COMIENZO

La concejala Susana Oliván inicia el expediente pidiendo a los servicios de Participación la preparación del texto de la convocatoria y a Intervención, que indique que existe partida presupuestaria y que retenga el crédito.

En cada servicio hacemos lo que tenemos que hacer y la Alcaldesa firma un Decreto de convocatoria apoyándose en los dos informes.

El Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base nacional de Subvenciones.

2

FASES DE LA CONVOCATORIA

Son cuatro:

*INICIAL: Termina con la publicación del Decreto de convocatoria.

*SOLICITUDES y CONCESIÓN: Termina con la notificación del Decreto de concesión.
Hay que rellenar los documentos anexos 1, 2,3 y 4

Se abre un plazo de presentación a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín O. de la Provincia de Huesca de 20 días hábiles -de lunes a viernes-.

*ACEPTACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN/SOLICITUD DE ANTICIPO: Cuando se notifica el Decreto hay diez días -de lunes a domingo- para decidir y expresar cualquiera de esas posibilidades. Si no se dice nada, se entiende que se acepta, solo que se acepta. Termina con el Decreto de Concesión definitiva y el Decreto de pago anticipado (50%). Hay que rellenar el documento anexo 5.

La Concesión se publica en el BOPH y en la Base Nacional de Subvenciones.

*JUSTIFICACIÓN

Antes del 15 de noviembre hay que presentar la justificación rellenando los documentos anexos 6, 7, 8, 9. Termina con el Decreto de aceptación de la justificación y pago de la subvención completa o del otro 50% si ya se ha cobrado la otra mitad.

Se incluyen los pagos en la Base Nacional de Subvenciones.

Toda la documentación se envía a sede electrónica

<https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/Sede.do>

donde os encontráis un enlace a las Subvenciones. Allí se encuentra la convocatoria

<https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/subvenciones>

3

Nos reuniremos todas las personas que se encargan de presentar los proyectos y de justificarlos al menos en dos ocasiones - presentación y justificación- para resolver cualquier duda, ***si fuese necesario***.

Se subvenciona el 80% del presupuesto que se presenta como máximo pero hay que justificar el 100% del presupuesto que se presenta en la solicitud o, en su caso, en la reformulación. La proporción 80/20 es la referencia.

SUBVENCIONES

AYTO HUESCA IGUALDAD

4

RECORDATORIO

La perspectiva de género debe contemplarse en todos los proyectos y convocatorias municipales según el texto de la Ordenanza municipal de Subvenciones

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones. La presente Ordenanza tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas de Aragón. 2. Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, son los que figuran en el Anexo 1 de estas bases, sin menoscabo de la aplicación del artículo 35.- de la ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, que con carácter transversal promueve que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinen en la regulación correspondiente los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyan la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Por todo lo cual no se contemplan en esta convocatoria proyectos de Acción Social, de Desarrollo, deportivos o de otra índole que tienen convocatorias específicas y que deben reflejar esta variable, entre otras cuestiones, para su valoración específica.

La referencia para los microproyectos por los Buenos tratos y la convivencia entre mujeres y hombres es la [Estrategia Local por los Buenos tratos y la convivencia entre mujeres y hombres](#)

5

BAREMACION

Cada entidad tiene su propio proyecto pero hay que recordar que las convocatorias de subvenciones públicas tienen por objeto extender finalidades y objetivos de planes de actuación públicos, máxime cuando, como es el caso, esos planes de actuación en el caso del Ayuntamiento de Huesca, son participados a través del movimiento asociativo, vinculado al Foro Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres, como órgano consultivo municipal que es.

Por esta razón llamamos la atención sobre la relación entre forma y contenido del proyecto y baremo establecido, que concreta las prioridades de la convocatoria.